



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.

ayuntamiento y por el Repuza
blechano de la dilacion conuen
y mill deca deo de fultos que son
Por xper dera yu de fa de senton
v nrogo de los mas accionales de
La dicha guerra y campo Por
beu los uenios de rauidos de tenor
Diego y ser pueno On du arde como
chata. En los caualleros capitulos
que de pueno a fan en el ayun
tamiento. y Parague Pau el
Por juicio a los auentes. que uien
Lugar de de uen. sin que se pue dar
bater del Repu xio de auentarse
estando citados uo uaron que on
te de dos cosas. Juan de higaney
Jostero de Pau. Siga el dicho Ju
rasmento q declam a n d i b i n
los no nrogo de los caualleros y q
auent. Para de dia de los pueno
a nro adicho y q uen uen
uenta de q nro caes. Por no poder
ser auido Parague les Pau
Por juicio que de higaney

[Faint handwritten text in the left margin, mostly illegible.]

